

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 102

TEGUCIGALPA, NOVIEMBRE 30 DE 1893.

NUMERO 1.019

## SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES.—Autógrafas.

**HACIENDA.**—Acuerdo por el cual se exime del pago de \$ 24.00 al Señor Don Ladislao Figueroa.—Acuerdo por el cual se exonera á Don Cipriano Garmendia del pago de \$ 37.00.—Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud de Don Melitón Cardona.—Acuerdo por el cual se declara irresponsable á Don Magdalena Andino por la cantidad de \$ 71.75.—Acuerdo por el cual se deniega una solicitud de Don Fermín Puentes.—Acuerdo por el que se admite la renuncia presentada por el General Don Jesús Quirós, del cargo de Administrador de la Aduana de Puerto Cortés.—Acuerdo por el cual se exonera á Don Juan Ferrera del pago de \$ 739.12½.—Acuerdo por el cual se declara responsable por la suma de \$ 45.25 al Señor Don Concepción Figueroa.—Acuerdo por el cual se exime del pago de \$ 229.12½ al Señor Don Víctor González.—Acuerdo por el cual se aprueba la contrata celebrada entre el Superintendente del territorio de la Mosquitia y el Gerente de la Compañía Brewer's Lagoon & Produce.—Acuerdo por el cual se aprueba la medida del terreno denominado San Juan.—Acuerdo por el que se nombra á Don Rafael Lambur, Receptor de Rentas del círculo de Esquías.—Acuerdo por el cual se remueve á Don Francisco Vásquez, del empleo de Receptor del círculo de Cedros.—Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud de Don Cástulo Bane-gas.—Acuerdo por el que se admite la renuncia presentada por Don Vicente García, del empleo de Contador de la Administración de Comayagua.—Acuerdo por el cual se admite la renuncia presentada por Don Fausto Molina, del cargo de Administrador de Choluteca.—Acuerdo por el cual se admite la renuncia presentada por Don Francisco Espino, del cargo de Administrador de la Aduana de Amapala.—Acuerdo por el cual se nombra Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, al Coronel Don Francisco Espino.—Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud de Don Angel Raudales.—Acuerdo por el cual se autoriza al Señor Alejandro Rivera para que rinda ante el Tribunal Superior de Cuentas las que llevó como Teniente Administrador del Puerto de La Ceiba.—Acuerdo por el cual se nombra Administrador de Rentas del departamento de Comayagua al Señor Tiburcio Maturte.—Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud de Don Tito Pérez.—Acuerdo por el que se aprueba la remediada del terreno denominado Naguaterique.—Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud del Señor Percy R. Buck.—Acuerdo por el cual se declara irresponsable por la suma de \$ 279.00 al Señor Buenaventura Juárez.—Acuerdo por el cual se declara irresponsable al Señor Juan P. García por la suma de \$ 88.00.

**FOMENTO.**—Acuerdo mandando entregar al Inspector de Telégrafos, Don Constantino Paz, la suma de \$ 66.00.—Acuerdo nombrando Celador de Telégrafos á Don Liberato Espinoza.

## RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafas.

JOAQUIN CRESPO,

JEFE DEL PODER EJECUTIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Honduras.

*Grande y Buen Amigo:*

La Asamblea Nacional Constituyente, después de haber sancionado el nuevo Pacto Fundamental de la República, determinó que yo quedase al frente del Poder Ejecutivo hasta la inauguración del Primer Período Constitucional. En tal virtud, presté ayer, día clásico de la historia de Venezuela, el juramento de cumplir y hacer guardar el Código Político que acaba de dictar la Nación por medio de sus Delegados especiales.

Y al tener el honor de participar á Vuestra Excelencia el carácter con que entro á ejercer la Primera Magistratura del País, hasta la espiración del lapso electoral, compláceme en alto grado manifestaros el deseo y el propósito que me animan de que las relaciones de amistad entre Venezuela y Honduras, conserven bajo mi Gobierno el mismo espíritu de cordialidad que hasta ahora.

Para el logro de tan noble objeto, séame permitido contar con el alto concurso de Vuestra Excelencia.

Hago fervientes votos por la gloria y engrandecimiento de esa República, á la par que por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo á honra suscribirme

Bueno y Leal Amigo.

(Firmado) JOAQUIN CRESPO.

Refrendada:

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(Firmado) P. EZEQUIEL ROJAS.

Palacio Federal del Capitolio en Caracas, á los seis días del mes de Julio del Año del Señor de 1893.

DOMINGO VÁSQUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

Al Excelentísimo Jefe del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos de Venezuela.

*Grande y Buen Amigo:*

Por la carta que os habéis dignado escribirme con fecha seis de Julio del año en curso, me he impuesto, con el mayor agrado, de que la Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela, después de haber sancionado el Pacto Fundamental de la República, determinó

quedarais al frente del Poder Ejecutivo hasta la inauguración del Primer Período Constitucional, y de que prestasteis, en el día clásico de la historia de esa Nación, el juramento de cumplir y hacer guardar el Código Político que acaba de darse.

Al felicitaros cordialmente por tan distinguida muestra de aprecio que os han dado vuestros conciudadanos, tengo á honra manifestaros que en todo aquello que tienda á ensanchar y á hacer más estrechas y cordiales las relaciones entre Honduras y Venezuela, me encontraréis pronto á secundaros y me asociaré con gusto, en todo tiempo, á vuestros nobles sentimientos de confraternidad americana.

Hago los más fervientes votos por el engrandecimiento y gloria de esa República hermana y amiga, y por vuestra felicidad personal, complaciéndome en demostraros en esta ocasión, mi más distinguido aprecio.

Bueno y Leal Amigo.

(F.) D. VÁSQUEZ.

(R.) J. ANTONIO LOPEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en la Casa Presidencial, á 14 de Octubre de 1893.

## HACIENDA.

Acuerdo por el cual se exime del pago de \$ 24.00 al Señor Don Ladislao Figueroa.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, 21 de Septiembre de 1893.*

Vista la solicitud presentada por Don Ladislao Figueroa, Agente Fiscal del pueblo de Sulaco, departamento de Yoro, contraída á pedir se le declare irresponsable por la suma de \$ 24.00, que le quitaron los facciosos en Marzo del corriente año, según lo comprueba con los documentos que acompaña. Visto el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que son justos los motivos en que el peticionario se funda para solicitar la exención del pago, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdova.*

Acuerdo por el cual se exonera á Don Cipriano Garmendia del pago de \$ 37.00.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Septiembre 21 de 1893.*

Vista la solicitud presentada por el Señor Don Cipriano Garmendia, Agente Fiscal de la

REPUBLICA DE HONDURAS.

aldea de Guare, departamento de Yoro, contraída á pedir se le declare irresponsable por la suma de \$ 37.00, que en dinero, procedente de la realización de especies fiscales, le quitaron los facciosos, en Marzo del corriente año. Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que son justos los motivos en que el peticionario se funda para solicitar la exención del pago de la suma relacionada; el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud de Don Melitón Cardona.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 11 de 1893.

Traída á la vista la solicitud presentada por el Señor Don Melitón Cardona, vecino de Santa Rosa, departamento de Copán, en la cual pide se le rehabilite una gata que le extendió con fecha 14 de Diciembre del año próximo pasado, el Administrador de Rentas del mismo departamento, para exportar ciento veinticinco millares de puros comunes, cuyos derechos por la extracción de esta cantidad pagó en su debido tiempo; pero que no habiendo exportado más que treinta y dos mil seiscientos, queda á su favor una cantidad de noventa y dos mil cuatrocientos que puede exportar en virtud de haber pagado ya los derechos correspondientes; y

Considerando: que son justas las razones en que el Señor Cardona apoya su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo por el cual se declara irresponsable á Don Magdaleno Andino por la cantidad de \$71.75.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 22 de 1893.

Estando debidamente comprobado que los facciosos de Yoro quitaron á Don Magdaleno Andino, Agente Fiscal de San Diego, \$71.75 del producto de la realización de especies, que eran á su cargo; y solicitando se le declare irresponsable por dicha cantidad, el Presidente de la República previo el dictamen del Fiscal General de Hacienda,

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo por el que se deniega una solicitud de Don Fermín Puentes.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 22 de 1893.

Traída á la vista la solicitud presentada por Don Fermín Puentes, Agente Fiscal de A-

yapa, en el departamento de Yoro, en el cual pide se le exima del pago de \$74.50 que le quitaron los facciosos en dinero procedente de la realización de especies que eran á su cargo. Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, y

Considerando: que las razones alegadas por el peticionario, no son atendibles para el efecto de declararlo irresponsable, por la cantidad expresada, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la expresada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo por el que se admite la renuncia presentada por el General Don Jesús Quirós, del cargo de Administrador de la Aduana de Puerto Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 22 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á Don Jesús Quirós la renuncia del empleo de la Aduana de Puerto Cortés.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo por el cual se exonera á Don Juan Ferrera del pago de \$ 759.12½

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 22 de 1893.

Vista la solicitud presentada por el Señor Don Juan Ferrera Vargas, como representante de su padre Don Juan Ferrera, en la cual pide se le declare irresponsable por la suma de \$ 759.12½ á que ascienden las pérdidas que sufrió, en su carácter de Jefe del Distrito de El Negrito, departamento de Cortés, y con motivo de la pasada facción.

Considerando: que por los documentos que acompaña se comprueba que los facciosos de aquel departamento saquearon la Jefatura que era á cargo del Señor Ferrera, y se robaron en especies fiscales la cantidad antes expresada; que no es de justicia hacerlo responsable por esa suma, toda vez que la fuerza de las circunstancias obligó al Señor Ferrera á dejar su puesto huyendo de los rebeldes y en busca de las filas legitimistas en las cuales militó, durante la campaña; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la referida solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo por el cual se declara responsable por la suma de \$45.25 al Señor Don Concepción Figueroa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 22 de 1893.

No bastando los documentos presentados por Don Concepción Figueroa, para justificar las pérdidas que sufrió en su carácter de A-

gente Fiscal de Luquigüe, departamento de Yoro, las cuales ascienden á \$ 45.25 que los facciosos le quitaron en dinero y especies fiscales de las que eran á su cargo; el Presidente, previo el dictamen del Fiscal General de Hacienda,

ACUERDA:

Declarar responsable al Señor Figueroa de la suma de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo por el cual se exime del pago de \$ 229.12½ al Señor Don Víctor González.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, 22 de Septiembre de 1893.

Solicitando el Señor Don Víctor González, Agente Fiscal de Yoro, en el departamento de Yoro, que se le exima del pago de \$ 229.12½, cantidad que en dinero, producto de la realización de especies, le quitaron los facciosos en Marzo del corriente año, según lo comprueba con los documentos que acompaña. Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que al entregar el peticionario á los facciosos la mencionada suma, obedeció á la fuerza de las armas, no siendo justo, por consiguiente, que el Señor González, responda por el valor de dichas pérdidas; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo por el cual se aprueba la contrata celebrada entre el Superintendente del territorio de la Mosquitia y el Gerente de la Compañía Brewer's Lagoon Wood & Produce.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 26 de 1893.

Con vista de la contrata que á la letra dice: "Benigno D. Tamayo, Superintendente del territorio de la Mosquitia, por una parte, y J. Grosvenor Daw, Gerente de la Compañía Brewer's Lagoon Wood & Produce, por otra, el primero en representación del Supremo Gobierno de la República; y el segundo, por sí, han celebrado el presente contrato: ofrece el segundo al primero, surtir de aguardiente del exterior, por el término de un año, á contar desde el presente mes en adelante, el depósito central, situando en él 600 botellas mensuales, al precio de veintidós centavos cada una, con la condición de que si el contratista observa que pierde en los primeros meses, se le aumentará el precio ó se rescinde el contrato.—El primero acepta la compra de la referida especie en los mismos términos formados por el exponente, pagándole su valor según la realización mensual que tenga lugar en el territorio, después de transcurrido un mes.—El contratista es obligado á dejar en favor de la Hacienda Pública, el 4 p. c. de las botellas que mensualmente introduzca para atender á la

mermas que ocurran en el depósito.—Firman el presente contrato, sometiéndola a la aprobación del Supremo Gobierno, á quien se remitirá por el órgano respectivo.—Iruña, doce de Julio de mil novecientos noventa y tres.—B. D. Tamayo.—Brewer's Lagoon Wood & Produce.—J. Grosvenor Daw."

El Presidente

ACUERDA:

Aprobarla, con la modificación de que la duración de ella será de seis meses en vez de un año.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdoba.*

Acuerdo por el cual se aprueba la medida del terreno denominado San Juan.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Septiembre 26 de 1893.*

Vista las diligencias de medida del terreno denominado San Juan, sito en la jurisdicción de La Labor, en el departamento de Copán, denunciado ante el Administrador de Rentas del mismo por el Síndico Municipal de aquel pueblo, para completar los ejidos que, según la ley, le corresponden. Oído el dictamen del Revisor Específico; y

Considerando: que la tramitación de las diligencias se sujetó á las prescripciones legales, y que ya fué enterada en la Administración de Rentas del mencionado departamento la cantidad de \$ 46.17½, por derechos que la Ley Agraria establece, según la certificación que obra en el expediente; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlas; y  
2.º—Que previas las tomas de razón en las oficinas de Hacienda, se compulse á favor de la Municipalidad de La Labor el testimonio del título con que ha de legitimar su propiedad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdoba.*

Acuerdo por el que se nombra á Don Rafael Lambur, Receptor de Rentas del círculo de Esquías.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Septiembre 17 de 1893.*

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Receptor de Rentas del círculo de Esquías, á Don Rafael Lambur, con el sueldo de un 2 p. 3 sobre el producto de la realización mensual.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdoba.*

Acuerdo por el cual se remueve á Don Francisco Vázquez, del empleo de Receptor del círculo de Cedros.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Septiembre 27 de 1893.*

Negándose el Señor Don Francisco Vázquez, á prestar la fianza que exige la ley, para el desempeño de la Receptoría de Rentas del círculo de Cedros, el Presidente

ACUERDA:

Remover al Señor Vázquez del empleo de Receptor de Rentas del mencionado círculo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdoba.*

Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud de Don Cástulo Banegas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Septiembre 27 de 1893.*

Vista la solicitud presentada por el Señor Don Cástulo Banegas, Agente Fiscal de Santa Lucía, en este departamento, contraída á pedir se le exima de responsabilidad por la suma de \$ 43.87½ á que ascienden sus pérdidas, con motivo de la facción, y que aunque su alcance es de \$143.87½, promete satisfacer en efectivo los cien pesos restantes.—Oído el dictamen fiscal; y

Considerando justos los motivos en que funda su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdoba.*

Acuerdo por el que se admite la renuncia presentada por Don Vicente García, del empleo de Contador de la Administración de Comayagua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Septiembre 27 de 1893.*

Estimando justos los motivos en que se funda Don Vicente García para dimitir la Contaduría de la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, el Presidente

ACUERDA:

Admitir al Señor García la mencionada renuncia, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdoba.*

Acuerdo por el cual se admite la renuncia presentada por Don Fausto Molina, del cargo de Administrador de Choluteca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Septiembre 27 de 1893.*

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á Don Fausto Molina, la renuncia que ha interpuesto del empleo de Administrador de Rentas de Choluteca, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdoba.*

Acuerdo por el cual se admite la renuncia presentada por Don Francisco Espino, del cargo de Administrador de la Aduana de Amapala.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Septiembre 27 de 1893.*

Con presencia de la renuncia interpuesta por Don Francisco Espino, del cargo de Ad-

ministrador de la Aduana de Amapala, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño del mencionado empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdoba.*

Acuerdo por el cual se nombra Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, al Coronel Don Francisco Espino.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Septiembre 27 de 1893.*

En atención á la honradez y aptitudes del Coronel Don Francisco Espino, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Administrador de Rentas del Departamento de Choluteca, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdoba.*

Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud de Don Angel Raudales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Septiembre 28 de 1893.*

Habiendo comprobado Don Angel Raudales, Agente Fiscal de Río Hondo, en este departamento, que en Abril del presente año, los faciosos acaudillados por el Lic. Don Policarpo Bonilla, le quitaron en dinero y especies fiscales \$ 290.72½; y solicitando se le declare irresponsable por esta suma, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdoba.*

Acuerdo por el cual se autoriza al Señor Alejandro Rivera para que rinda ante el Tribunal Superior de Cuentas las que llevó como Teniente Administrador del puerto de La Ceiba.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Septiembre 28 de 1893.*

Vista la solicitud presentada por Don Alejandro Rivera, contraída á pedir se le autorice para rendir ante el Superior Tribunal de Cuentas, las que llevó como Teniente Administrador del puerto de La Ceiba, en consideración á que actualmente se encuentra imposibilitado para ponerse en camino, é ir a rendirlas ante el Administrador de la Aduana de Trujillo, en donde según la ley, debe hacerlo.

Considerando: que las razones expuestas por el peticionario son atendibles y para el efecto de la fiscalización produce el mismo resultado, que el Señor Rivera rinda sus cuentas en el Tribunal Superior ó en la Aduana de Trujillo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Señor Rivera para rendir ante el Tribunal Superior de Cuentas, las que llevó como Teniente Administrador del puerto de La Ceiba, debiendo presentarlas dentro

de treinta días, contados desde esta fecha.—  
Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdova.*

Acuerdo por el cual se nombra Administrador de Rentas del departamento de Comayagua al Señor Tiburcio Matute.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Septiembre 29 de 1893.*

En atención á la honradez y aptitudes de Don Tiburcio Matute, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdova.*

Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud de Don Tito Pérez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, 29 de Septiembre de 1893.*

Vista la solicitud presentada por el Señor Don Eulogio Trejo, á nombre de Don Tito Pérez, del vecindario de Gracias, contraída á pedir se le permita la introducción libre de un trapiche de hierro y dos pailas de este metal, ó de cobre, que pieasa importar de New York, por medio de la Aduana de Puerto Cortés.

Considerando: que según la certificación del Gobernador Político de Gracias, y que el peticionario acompaña á su solicitud, consta que el Señor Pérez, es agricultor matriculado y que por lo mismo es acreedor á la franquicia que pide; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdova.*

Acuerdo por el que se aprueba la remediada del terreno denominado Naguaterique.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, 29 de Noviembre de 1893.*

Vistas las diligencias de remediada del terreno denominado Naguaterique, sito en la jurisdicción de Santa Elena, departamento de La Paz, seguidas á solicitud de la Municipalidad del indicado pueblo. Oído el dictamen fiscal; y

Considerando: que la tramitación de las diligencias se ha sujetado en un todo á las prescripciones legales; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlas; y

2.º—Que enterada en la Dirección General de Rentas, la suma de \$644.66 que adeuda dicha Municipalidad, \$500.00 resto del valor del terreno y \$144.66 que importan los derechos fiscales de remediada, y previas las tomas de razón en las Oficinas de Hacienda,

se compulse á favor de los interesados el testimonio del título con que han de legitimar su propiedad; advirtiendo que no se les dará la posesión del terreno mientras no se dirima con la República de El Salvador, la cuestión de límites.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdova.*

Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud del Señor Percy R. Buck.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Septiembre 30 de 1893.*

Vista la solicitud presentada por el Señor Percy R. Buck, en representación de The Suyapa Silver Concession Limited, contraída á pedir se le permita la introducción libre, por la Aduana de Amapala, de varios artículos que necesita para el consumo personal de los empleados de la referida compañía minera.

Considerando: que aunque ésta no tiene concesión ninguna, en virtud de la cual pueda efectuar la introducción de mercaderías sin el pago de los derechos correspondientes, pero que es justo otorgarle esta franquicia ya que los artículos que trata de importar son exclusivamente destinados al uso personal de los empleados de la expresada compañía; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder, por esta vez, y por vía de gracia, á The Suyapa Silver Concession Limited, la importación libre, por la Aduana de Amapala, de los artículos que expresan las facturas que el peticionario acompaña á su solicitud; debiendo remitirse éstas al Administrador de dicha Aduana, para el efecto de practicar el registro de los artículos relacionados.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdova.*

Acuerdo por el cual se declara irresponsable por la suma de \$279.00 al Señor Buenaventura Juárez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Octubre 2 de 1893.*

Con presencia de la solicitud de Don Buenaventura Juárez, en la cual manifiesta que en su carácter de Agente Fiscal de Mangulile, departamento de Olancho, fué obligado por los facciosos á entregarles del producto de la realización de especies, la suma de \$297.00, pidiendo se le declare irresponsable por esta cantidad. Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente que la cantidad referida le fué quitada por la fuerza de las armas; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Declarar al Señor Juárez irresponsable por la suma de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdova.*

Acuerdo por el cual se declara irresponsable al Señor Juan P. García por la suma de \$88.00

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Octubre 2 de 1893.*

Vista la solicitud presentada por Don Juan P. García, Agente Fiscal de la aldea de Mamisaca, en el departamento de Olancho, contraída á pedir se le declare irresponsable por la suma de \$88.00 que le quitaron los facciosos en dinero efectivo del producto de la realización de especies, según lo comprueba con la información *ad perpétuam* que acompaña. Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que están debidamente justificados los extremos alegados en dicha solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Córdova.*

## FOMENTO.

Acuerdo mandando entregar al Inspector de Telégrafos, Don Constantino Paz, la suma de \$66.60

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, 16 de Septiembre de 1893.*

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Bárbara, se ponga á la orden del Inspector de Telégrafos, Don Constantino Paz, la suma de sesentiséis pesos, que invertirá en la compra de cuatro quintales de clavos para la reconstrucción de las líneas telegráficas de aquel departamento y de las de Gracias y Copán.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

Acuerdo nombrando Celador de Telégrafos á Don Liberato Espinoza.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Septiembre 16 de 1893.*

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Celador de la nueva línea telegráfica, establecida entre San Marcos de Copán y San Fernando, al Señor Liberato Espinoza, con el sueldo de doce pesos mensuales, el que comenzó á devengar desde el 1.º del corriente mes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*